



Informes sobre los progresos realizados

Informe del Director General

ÍNDICE

G. El mundo unido: establecimiento de un órgano de negociación intergubernamental para fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias (decisión SSA2(5) (2021)).....	2
--	---

G. EL MUNDO UNIDO: ESTABLECIMIENTO DE UN ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A PANDEMIAS (DECISIÓN SSA2(5) (2021))

1. En virtud de la decisión SSA2(5), la Asamblea Mundial de la Salud, en su segunda reunión extraordinaria, decidió establecer un órgano de negociación intergubernamental (Órgano de Negociación) abierto a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados¹ para que redactara y negociara un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, con miras a su adopción en virtud del Artículo 19 u otras disposiciones de la Constitución de la OMS que el Órgano de Negociación considere apropiadas. Además, de conformidad con dicha decisión, la Asamblea de la Salud encomendó al Órgano de Negociación que presente sus conclusiones para que las examine la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud, así como un informe sobre los progresos realizados a la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud.

2. Hasta la fecha, el Órgano de Negociación ha celebrado cinco reuniones, incluidas dos reanudaciones de la primera reunión, y ha llevado a cabo un importante trabajo entre reuniones y de carácter oficioso. A continuación figura un resumen de la actividad del Órgano de Negociación hasta la fecha. Toda la documentación, incluidos los informes de las distintas reuniones, se encuentra disponible en la página dedicada al Órgano de Negociación en el sitio web de Gobernanza de la OMS.² Cabe señalar que algunos Estados Miembros han expresado dificultades con el ritmo de las negociaciones.

3. En su primera reunión de organización, celebrada de forma virtual el 24 de febrero de 2022, el Órgano de Negociación eligió por aclamación a los miembros de la Mesa, que quedó compuesta por la Sra. Precious Matsoso, de Sudáfrica, y el Sr. Roland Driece, del Reino de los Países Bajos, en calidad de copresidentes, y el Embajador Tovar da Silva Nunes, del Brasil, el Sr. Ahmed Salama Soliman, de Egipto, el Dr. Viroj Tangcharoensathien, de Tailandia, y el Sr. Kazuho Taguchi, del Japón, en calidad de vicepresidentes.

4. Durante la primera reanudación de la primera reunión del Órgano de Negociación, celebrada de forma virtual los días 14 y 15 de marzo de 2022, el Órgano de Negociación examinó y adoptó la propuesta de la Mesa relativa al proceso de determinación de los elementos sustantivos del instrumento, el calendario y los resultados previstos para el Órgano de Negociación, y las modalidades propuestas de participación de las partes interesadas pertinentes, acordándose que estas últimas serían un «documento evolutivo» que se actualizaría en reuniones posteriores del Órgano de Negociación, con el fin de facilitar una amplia participación. Dichas modalidades se aplicaron en reuniones posteriores y en los trabajos entre reuniones del Órgano de Negociación, facilitando así la participación de las partes interesadas pertinentes en la labor del Órgano de Negociación. A este respecto, salvo acuerdo en contrario, las reuniones del Órgano de Negociación se retransmitieron en el sitio web público de la OMS.

5. Durante el periodo entre reuniones comprendido entre la primera y la segunda reanudación de la primera reunión del Órgano de Negociación, la Secretaría de la OMS, de conformidad con la decisión SSA2(5), llevó a cabo una primera ronda de audiencias públicas, con aportaciones de las partes interesadas pertinentes, así como del público en general, para fundamentar las deliberaciones del Órgano de Negociación. La Mesa del Órgano de Negociación también elaboró una plataforma digital para apoyar a los Estados Miembros en la identificación de elementos sustantivos.

¹ Y a las organizaciones de integración económica regional, según proceda.

² Véase la página: <https://apps.who.int/gb/inb/s/index.html> (consultada el 23 de marzo de 2023).

6. En la segunda reanudación de la primera reunión del Órgano de Negociación, celebrada del 6 al 8 de junio de 2022 en formato híbrido, el Órgano de Negociación examinó el proyecto de documento esquemático consolidado de la Mesa de los elementos sustantivos del instrumento, y proporcionó sugerencias y aportaciones para que la Mesa las tuviera en cuenta a la hora de elaborar un anteproyecto del instrumento, que se presentaría, conforme a la decisión SSA2(5), en la segunda reunión del Órgano de Negociación. El Órgano de Negociación también examinó un informe de la Secretaría sobre los resultados de la primera ronda de audiencias públicas.

7. La segunda reunión del Órgano de Negociación se celebró del 18 al 21 de julio de 2022, en formato híbrido. En dicha reunión, de conformidad con la decisión SSA2(5), el Órgano de Negociación examinó un anteproyecto del instrumento elaborado por la Mesa, con el apoyo de la Secretaría, presentado en función de los progresos realizados. Este anteproyecto abarcaba cuestiones amplias e incluía el concepto de recuperación de los sistemas de salud, sobre la base de las aportaciones de los Estados Miembros. El Órgano de Negociación acordó un proceso de trabajo entre reuniones, con vistas a que la Mesa, con el apoyo de la Secretaría, presentara un proyecto preliminar conceptual del instrumento para que el Órgano de Negociación lo examinara en su tercera reunión. Además, de conformidad con la decisión SSA2(5), relativa a la determinación de la disposición de la Constitución de la OMS en virtud de la cual deberá adoptarse el instrumento, el Órgano de Negociación convino en que el instrumento debía ser jurídicamente vinculante y en que debía contener elementos jurídicamente vinculantes y también otros no jurídicamente vinculantes. A ese respecto, el Órgano de Negociación señaló el Artículo 19 de la Constitución de la OMS como la disposición general en virtud de la cual debería adoptarse el instrumento, sin perjuicio de que se examine también la pertinencia de basarse en el Artículo 21 a medida que progresen los trabajos. La determinación de esa disposición se realizó con el entendimiento de que será la Asamblea Mundial de la Salud la que tome la decisión al respecto.

8. Conforme a lo solicitado por el Órgano de Negociación, en el periodo entre reuniones comprendido entre la segunda y la tercera reunión del Órgano de Negociación, la Mesa llevó a cabo una serie de cuatro consultas officiosas específicas en torno a determinadas cuestiones clave, con la participación de expertos invitados por la Mesa, abiertas a todos los Estados Miembros de la OMS y a las partes interesadas pertinentes, y la Secretaría de la OMS celebró una segunda ronda de audiencias públicas, abiertas a las partes interesadas pertinentes, así como al público en general. Además, durante este periodo entre reuniones, a petición del Órgano de Negociación, la Mesa celebró consultas regionales con los Estados Miembros durante las reuniones de sus comités regionales.

9. En la tercera reunión del Órgano de Negociación, celebrada del 5 al 7 de diciembre de 2022 en formato híbrido, el Órgano de Negociación examinó los informes de las cuatro consultas officiosas específicas y de la segunda ronda de audiencias públicas, y acogió con satisfacción el proyecto preliminar conceptual del instrumento (denominado CA+ de la OMS). El Órgano de Negociación acordó que la Mesa, con el apoyo de la Secretaría de la OMS, prepararía el proyecto preliminar del instrumento, sobre la base del proyecto preliminar conceptual y de las aportaciones recibidas durante la tercera reunión del Órgano de Negociación, así como disposiciones legales, para su examen por el Órgano de Negociación en su cuarta reunión, y que este documento sería además el punto de partida propuesto para las negociaciones que tendrían lugar durante la cuarta reunión, en el entendimiento de que el borrador preliminar se entenderá sin perjuicio de la postura de cualquier delegación y según el principio de que «nada se da por acordado hasta que todo esté acordado». Los Estados Miembros reiteraron la importancia de que el Órgano de Negociación y el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) coordinaran sus actividades, entre otras cosas, a fin de evitar que se solaparan las reuniones y con el objetivo de dar tiempo suficiente a las delegaciones para prepararse antes de las reuniones. Los copresidentes destacaron que las dos Mesas habían celebrado una reunión inicial y que se había acordado mantener una coordinación activa y promover la coherencia entre ambos procesos.

10. En la cuarta reunión del Órgano de Negociación, celebrada del 27 de febrero al 3 de marzo de 2023 en un formato híbrido, el Órgano de Negociación aceptó la propuesta de la Mesa relativa a las modalidades para el examen del proyecto preliminar de CA+ de la OMS y los trabajos conexos, incluido el hecho de que las reuniones cuarta y quinta del Órgano de Negociación se consideraran un conjunto integrado y que ambas se centraran en los debates y negociaciones de los Estados Miembros en torno al proyecto preliminar. El Órgano de Negociación procedió a debatir el proyecto preliminar a través del grupo de redacción, de acuerdo con las modalidades acordadas en su tercera reunión.

11. Conforme a lo solicitado por el Órgano de Negociación, en el periodo comprendido entre las reuniones cuarta y quinta del Órgano de Negociación, la Mesa organizó tres actos oficiosos entre reuniones en los que se abordaron cinco temas y para los que invitó a expertos de los organismos y organizaciones pertinentes, con la participación de las partes interesadas, para tratar asuntos relacionados con el proyecto preliminar de CA+ de la OMS.

12. En la primera parte de la quinta reunión del Órgano de Negociación, celebrada del 3 al 6 de abril de 2023 en un formato híbrido, el Órgano de Negociación siguió examinando el proyecto preliminar de CA+ de la OMS y acordó el proceso a seguir. El proceso incluye la distribución a los miembros del grupo de redacción del Órgano de Negociación de una compilación que refleje todas las aportaciones recibidas durante las reuniones cuarta y quinta del Órgano de Negociación, así como propuestas de texto escritas, y un texto de la Mesa que incluya opciones cuando sea factible, basado en todas las aportaciones recibidas e incluidas en el documento de compilación, con el fin de facilitar el trabajo del grupo de redacción del Órgano de Negociación, en el entendimiento permanente de que nada está acordado hasta que todo esté acordado. El Órgano de Negociación también examinó este informe sobre los progresos realizados para la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud y proporcionó observaciones al respecto, y acordó que este informe podía presentarse a la Asamblea.

13. En el periodo previo a la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud, que se celebrará en mayo de 2024, el Órgano de Negociación celebrará, de conformidad con el calendario y los resultados previstos acordados, cuatro reuniones adicionales (incluidas dos «maratones de dos semanas») en el primer trimestre de 2024, así como dos reuniones adicionales del grupo de redacción en 2023. El Órgano de Negociación continuará su trabajo y celebrará actos entre reuniones, según sea necesario, con la participación de las partes interesadas pertinentes, según proceda, sobre asuntos relacionados con su mandato. Si lo considera oportuno, el Órgano de Negociación podrá complementar sus reuniones de trabajo con el fin de cumplir el ambicioso plazo establecido por la Asamblea de la Salud para los trabajos del Órgano de Negociación.

= = =